

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 65

Sábado 16 de Marzo

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1918.)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Subasta

Transcurrido que sea el plazo de quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», á las doce horas del día que corresponda y en los sitios que más adelante se indicarán, se celebrará la subasta del aprovechamiento de resinación de tres mil ochocientos pinos (P. pinariter), del monte número ochenta y seis del Catálogo de la provincia de Cáceres, sito en término municipal de Talayuela, bajo el tipo de veinte mil pesetas. La resinación será á vida en tres mil cien árboles y á muerte en el resto.

La subasta será doble y simultánea y se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta

provincia y en la Casa Consistorial de Talayuela.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y la carta de pago del depósito de mil pesetas hecho en Arcas del Ayuntamiento de Talayuela ó en la Sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósito, presentándose en pliegos cerrados, durante la primera media hora del acto, á la Autoridad que presida la subasta.

Tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, aprobados por la Dirección de Propiedades é Impuestos, en unión, en cuanto á la económica, al formulado por el Ayuntamiento de Talayuela. Los citados pliegos estarán de manifiesto durante los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de aprovechamientos de la Sección facultativa de Montes de la citada Dirección general, en la Ayudantía de dicha Sección en Cáceres y en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres á catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Modelo de proposición

Don N. N..... vecino de....., enterado del anuncio publicado en el número..... de la «Gaceta de Madrid» ó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, correspondiente al día..... de..... sacando á pública subasta el aprovechamiento de resinación de tres mil ochocientos pinos del monte dehesa «Boyal», sito en

término de Talayuela y perteneciente á sus propios, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de..... y al efecto acompaña su cédula personal y el resguardo de depósito de mil pesetas para optar á dicha subasta. (La cantidad ofrecida deberá consignarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición).

(Fecha y firma del interesado).

Arrendataria de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

Segundo trimestre de 1916 al cuarto de 1917

Urbana

Don Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Petra Galán Valhondo, herederos, vecinos de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Petra Galán Valhondo, herederos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho

deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Abril próximo y hora de las diez, en esta oficina, en Camino Llano, 2 y 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas, 126 pesetas; clase, cabida y situación de la finca, una casa señalada con el número 9 en calle de San Justo de esta Capital; que linda por la derecha entrando en ella, con la número 11 de Francisco Rayo; por la izquierda, con la número 7 de herederos de Angel Pedraza y por la espalda, con corral de la calle de Margallo, propiedad de doña Ramona Llorio; capitalización de la misma, 2.250 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 2.250 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento

de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Cáceres á 13 de Marzo de 1918.—El Apoderado, I. Ollero.

Aduana Nacional

DE VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Luis Herrero Ferrer, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las Ordenanzas de la Renta, el día 26 de Marzo á las once de la mañana, se procederá en los almacenes de esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan, procedentes del expediente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Pts. Cts.

Lote y clase de las mercancías		Pts.	Cts.
1	44 kilogramos harina de trigo . . .	21	12
2	19 idem, idem. . .	8	64
3	18 idem, idem. . .	9	60
4	36 idem, idem. . .	16	80
5	37 idem, idem. . .	17	76
6	17 idem, idem. . .	9	48
7	55 idem, idem. . .	26	40

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan, han de satisfacer el importe de los Derechos reales que por transmisión de dominio corresponden á la Hacienda, más los honorarios, conforme á Arancel, del señor Registrador de la Pro-

piedad y ajustarse á las prescripciones que señala la Real orden de 18 Septiembre 1917, así como los gastos que origine la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 13 de Marzo de 1918.—El Administrador, Luis Herrero.

JUZGADOS

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día catorce de Enero último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Zarza la Mayor, en el sitio conocido por Arroyo de la Laguna, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo cuatro bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cincuenta y ocho, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día cuatro de Enero último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Ceclavín, en el sitio Las Cabas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo cuatro bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cincuenta y tres, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintiocho de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Ceclavín,

en el sitio conocido por Avenida del Vado Gallego, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cincuenta y dos por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintiseis de Enero último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Zarza la Mayor en el sitio camino habilitado de dicha villa, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cincuenta y cuatro, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

LOGROSAN

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día quince de Abril próximo venidero á las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Alcollarín, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, para la venta de la finca que después se describe, embargada á la vecina de dicho Alcollarín, Isabel González Jiménez, para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia del Territorio, por la apelación del interdicto de recobrar á su instancia contra Julián Pacheco Izquierdo, seguido en este Juzgado el año 1914.

Una suerte de terreno destinado á labor con una higuera y plantas de cañas, sita en término de Alcollarín en la dehesa boyal y Vegas del río, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas de cabida, que linda por Norte, con otra suerte de herederos de Miguel González Jiménez; Este,

con río Alcollarín; Sur, con Marcelino González Jiménez, y Oeste, con Nicolás González Jiménez y Benito Abril Cuadrado; sembrada tres cuartas partes de trigo y la otra cuarta parte de avena, la cual ha sido tasada en 975 pesetas, cantidad que rebajada en un 25 por 100 queda reducida á 686 pesetas 25 céntimos, suma que será el tipo para esta segunda subasta.

Se advierte que para hacer posturas será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 cuando menos del tipo de la subasta, que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y por último, que no existen títulos de propiedad de la finca, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Logrosán á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Severiano Jesús Pedreira.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

ALCALDIAS

ZORITA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Diciembre de 1917, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos de los artículos 109 de la ley municipal y 40 del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento.

(Conclusión)

Sesión extraordinaria del día 25

Presidió el Alcalde señor Trinidad quien la declaró abierta á las diez, dando posesión del cargo de Concejales interinos á don José Gómez Sánchez, Juan Ciprián Sanjuán, Rodrigo Loro Bernardo, Pablo Martínez Grande y Manuel Martínez Barbosa, no concurrieron los también nombrados interinamente don Antonio Pérez, don Juan Cerezo Martín, ni don Enrique Peña; se procedió á elección de primero y segundo teniente de Alcalde y Regidor interventor, cargos que resultaron vacantes por cese de los interinos que los desempeñaban, siendo elegidos: para primer Teniente de Alcalde, don Juan Ciprián Sanjuán; para segundo Teniente de Alcalde, don Juan Broncano Broncano; para Regidor interventor, don José Gómez Sánchez. En 28 del mismo mes se extendió el acta, dando posesión al Concejal interino don Juan Cerezo Martín, en 30 del mismo mes se extendió un acta dando posesión al Concejal interino don Enrique Peña Cano.

Sesión del día 30

La sesión ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidió el Alcalde señor Trinidad, quien la declaró abierta á las catorce horas, levándose el acta de la anterior que fué aprobada y ra-

tificada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Que por el señor Presidente se pregunte al señor Gobernador civil, los nombres de los Concejales propietarios a quienes en 1916 sustituyeron los interinos don José Fernández, don Pablo Cumbreño y don Fernando Bernardo, para de este modo saber cual de los nuevos interinos don Antonio Pérez, don Juan Cerezo y don Enrique Peña, que sustituyen a los primeros, ha de cesar en 1.º de Enero por ocupar una vacante de 1913 y cuales han de continuar por ocupar vacantes de 1915.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20

Presidió el Alcalde señor Trinidad, quien la declaró abierta a las ocho horas, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada y ratificada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto ordinario para 1918, fijando en resumen los ingresos en 67.783 pesetas 20 céntimos y los gastos en igual cantidad; que se remita con su copia a la sanción del señor Gobernador civil de la provincia y que este acuerdo se haga público en la localidad.

Que el señor Alcalde se persone en nombre de la Junta en los expedientes de recurso de alzada interpuestos ante el señor Delegado de Hacienda contra el Reparto sustitutivo de Consumos, para el corriente año por don Juan Peña Cano, don Enrique Peña Cano y don Claudio Muñoz Ribera, don José Broncano, don Ricardo Broncano y don Juan Broncano, y alegue y justifique lo que a su derecho convenga.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Junta acuda al señor Delegado de Hacienda defendiendo los intereses del Municipio en los recursos de alzada que don Pedro Lacalle García y otros forasteros han entablado contra el Reparto sustitutivo de Consumos para el corriente año, cuyo expediente aún no se ha puesto de manifiesto a la Junta.

Zorita 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, José Domínguez.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy, acordándose que una copia o ejemplar se remita al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» y otro se exponga al público en esta localidad.

Zorita 30 de Enero de 1918.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Aguilar.

CABAÑAS DEL CASTILLO

Vacante de Secretaria

Por el presente hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá dicha plaza entre los solicitantes que reúnan mejores condiciones a juicio de la Corporación.

Cabañas del Castillo a 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez.

ESCURIAL

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre de 1917 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado por Real decreto de 21 de Agosto de 1916.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1917

No se celebró, así como tampoco la supletoria correspondiente, por falta de asistencia de Concejales.

Ordinaria del 14

Se celebró presidiendo el señor Alcalde don Doroteo Borrallo; se aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento; se aprobó el extracto de las sesiones del tercer trimestre de este año; se aprobó la cuenta del Agente de este Ayuntamiento correspondiente al primer semestre último; se acordó por mayoría pagar a don Doroteo Borrallo 100 pesetas por dos viajes hechos a la capital a ventilar asuntos del Ayuntamiento.

Ordinaria del 23, supletoria del 21

Preside el señor Alcalde don Doroteo Borrallo, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y se acordó su cumplimiento.

Se acordó declarar pobres para los efectos de quintas a Guillermo Cerrillo Jiménez y su esposa, padres del soldado Pedro Cerrillo Borrallo.

Se acordó nombrar al Secretario don Pedro Bravo para que pase a la capital a verificar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y además para que recoja de la Intervención de Hacienda los datos posibles a los fines del expediente de liquidación de créditos a favor y en contra del Estado y que al regresar ponga la cuenta de gastos.

Ordinaria del 28

No se celebró, así como tampoco la supletoria, por falta de asistencia de Concejales.

Ordinaria del 4 de Agosto

No se celebró, así como la supletoria, por falta de asistencia de Concejales.

Ordinaria del 11

No se celebró, así como la supletoria, por falta de asistencia de Concejales.

Ordinaria del 20, supletoria del 18

Preside el señor Alcalde don Do-

roteo Borrallo, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia y se acordó su cumplimiento.

Por el Secretario se dió cuenta de sus gestiones en Cáceres en cumplimiento de las Comisiones que se le confiaron en la sesión del 23 de Julio último; presentó la cuenta de gastos, ascendentes a 39 pesetas y se acordó su pago.

Se acordó nombrar a don Doroteo Borrallo para que pase a Cáceres a recoger los boletines individuales para la formación del nuevo censo electoral y que por gastos de viaje se le abonen 25 pesetas.

Se acordó utilizar como ingresos para el presupuesto ordinario de 1918 los mismos recursos que se habían utilizado en el de 1917.

Se acordó declarar fallidas las 3 pesetas 34 céntimos, que por un molino ya hace muchos años arruinado, figuran a nombre de Catalina Corrales Tostado.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que haga el arriendo por un año de la casa de Félix Naranjo, con destino a la habilitación del Maestro de primera enseñanza.

Ordinaria del 25

Preside el señor Alcalde, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó aprobar definitivamente el acuerdo de fallida tomado en la sesión anterior, por no haberse presentado reclamación alguna.

Se acordó pase a informe del Síndico el proyecto de presupuesto para 1918.

Se manifestó por el señor Alcalde que en virtud de las facultades que se le concedieron en la anterior, había arrendado por un año la casa de Félix Naranjo en 70 pesetas, con destino a la habilitación del Maestro de 1.ª enseñanza, cuyo año empieza en 1.º de Septiembre y terminará en igual fecha del año próximo.

Sesión ordinaria del 1.º de Septiembre

Preside el señor Alcalde, se da lectura del acta de la anterior y fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento.

En virtud de información posesoria se acordó que en el primer apéndice que se forme se dé de alta a nombre de Bartolomé Moro-Caro, vecino de Miajadas, de una porción de tierra a las Reinas, de este término, descrita en dicho expediente y de baja a don Antonio Moro y Masa, de igual vecindad.

Ordinaria del día 8

No se celebró, así como tampoco la supletoria por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 17, supletoria de la del 15 del mismo

Preside el señor Alcalde don Doroteo Borrallo y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, dada lectura de la correspondencia se aprobó su cumplimiento. Se acordó nombrar a don Doroteo Borrallo para que pase a la Capital a entregar los boletines de inscripción del nuevo censo de población y que se le abonen 25 pesetas por gastos de viaje.

Así también se acordó se le abonen 30 pesetas para que retribuya a los que han intervenido en los trabajos del censo electoral.

Se acordó sustituir la vacante que ha producido en la lista de beneficencia Alonso González Navarro, por Pedro Santos Martínez.

Se acordó declinar en el Síndico la responsabilidad que pudiera traer el retraso en dictaminar el presupuesto para 1918.

Ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia, se acordó su cumplimiento.

Ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia y se acordó su cumplimiento.

Se acordó la exposición al público del proyecto de presupuesto para el año de 1918.

Se acordó pagar 29 pesetas 60 céntimos por los gastos hechos en la fiesta de San Salvador.

Pósito Municipal

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto

Preside el señor Alcalde y se acordó contribuir con 250 pesetas del establecimiento, para la constitución de la Caja Central de Crédito Agrícola.

Escorial 6 de Octubre de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Bravo.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Escorial 6 de Octubre de 1917.—El Secretario, Pedro Bravo.—V.º B.º, el Alcalde, Borrallo.

ACEITUNA

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta Pericial de mi presidencia pueda proceder en tiempo oportuno a lo confección del acta del Recuento general de Ganadería de este término, cuya riqueza pecuaria ha de servir de base el Repartimiento de la Contribución Territorial en el próximo año de 1919, se hace preciso que por los dueños, aparceros ó encargados de ganados

que pasten en este término municipal, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas, debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, bien entendido que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acetuna 12 de Marzo de 1918.—El Síndico-Presidente, Juan Pérez.

GUIJO DE GALISTEO

Pedido de relaciones

Debiéndose proceder por la Junta Pericial á la formación del recuento de ganadería, cuya riqueza ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución territorial para 1919, por el presente se requiere á todos los dueños de ganados existentes en este término municipal, para que dentro del plazo de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de los ganados que posean, según prescribe el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Guijo de Galisteo 12 de Marzo de 1918.—El Presidente, Juan de Dios.

HINOJAL

Anuncio

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 60 familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas debidamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hinojal 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Guillermo Breña.

CASAR DE CACERES

Pedido de Relaciones

Próxima la época en que la Junta pericial de este pueblo ha de ocuparse de la formación del recuento general de ganadería en este término municipal, base de la riqueza pecuaria que ha de llevarse al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1919, se exige á los dueños, aparceros ó encargados de todos los ganados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento en todo lo que resta del presente mes relaciones juradas con todos los requisitos que determina la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Casar de Cáceres á 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix Casares.

ARRIENDO

DEL

Impuesto de Cédulas Personales de Cáceres

—:—:—

Edicto

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del padrón de los individuos obligados á obtenerla en el año actual, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, se encuentra expuesto al público por término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», todos los hábiles, en las horas de oficina de las de este Arriendo, San Juan 12, para que los contribuyentes puedan alegar lo que estimen pertinente á su derecho y solicitar su inclusión los que por error ú omisión no hubiesen sido comprendidos en dicho documento

y evitarse con ello la penalidad en que con arreglo al artículo 40 de dicha Instrucción puedan incurrir.

Cáceres 14 de Marzo de 1918.—El Arrendatario, Carlos Pedrero.

Sección no Oficial

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

El día 7 de Abril próximo y hora de las diez, se venderán en pública subasta los efectos vencidos y no desempeñados, comprendidos en los talones Serie B., números 53 441 al 57.408 de prendas y del número 18.026 al 18.484 de alhajas, ambos inclusivos.

Cáceres 16 de Marzo de 1918.—El Director-Gerente, León Leal.

CACERES

Tir. de Luciano Jiménez Merino —Portal Llano— 19

SERVICIO DE HIGIENE

Sanidad Pecuarias

Provincia de Cáceres

Mes de Marzo de 1918

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Montánchez	Montánchez	Canina	4	4			
Tuberculosis	Cáceres	Cáceres	Bovina	1	1			
Viruela	Idem	Tres	Ovina	372	56	345	17	66
Idem	Alcántara	Ceclavín	Idem	155	90	116	46	83
Idem	Logrosán	Dos	Idem	6	25	5	1	25
Idem	Montánchez	Cinco	Idem	210	259	207	45	217
Idem	Coria	Dos	Idem	13	175	98	7	83
Idem	Plasencia	Dos	Idem	24	86	60	25	25
Idem	Valencia de Alcántara	Santiago de Carbajo	Idem	28		23	5	
Idem	Garrovillas	Acehuche	Idem	23		21	2	
Idem	Jarandilla	Losar de la Vera	Idem	20		16	4	
Pulmonía contagiosa	Plasencia	Serradilla	Porcina		20	8	7	5
Idem	Jarandilla	Aldeanueva de la Vera	Idem		2		2	6
Cólera porcino	Trujillo	Jaraicejo	Idem		51		45	
Triquinosis	Cáceres	Cáceres	Idem		1		1	
Distomastosis	Montánchez	Torre de Santa María	Ovina		65	50	4	11
Idem	Plasencia	Torno (El)	Idem		72		32	40

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Moraleda